

REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
SUB DEPTO. DE PERSONAL  
PROVINCIA DE LINARES  
P A R R A L

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A  
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE  
SE INDICA.- /

PARRAL, **15 Jun 2010**

DECRETO ALCALDICIO N° 412 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Oficio N° 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-
- 4.- La Ley N° 18.196 de 1982 del Ministerio de Hacienda.-
- 5.- El Oficio N° 01366 de 1986 de Contraloría Regional del Maule - Coordinación Jurídica.-
- 6.- Las Leyes N°s. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 7.- Licencias Médicas prolongadas de docente de la Escuela F – 580 “José Matta Callejón” de la comuna de Parral.-
- 8.- La Ley N° 19.880 de 2003 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia.-
- 9.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos de la Escuela F – 580 “José Matta Callejón” El Libertador” de la comuna de Parral, en reemplazo del docente titular del cargo acogido a licencias médicas prolongadas, justifican la contratación del profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su ingreso al Servicio de Educación Municipal, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2010, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-
- 3.- Que, conforme lo dispuesto en Art. N° 62 de la Ley N° 19.880/2003, por retraso en entrega de documentación proveniente de otros servicios y/o aprobación de planes y programas específicos u otros imprevistos que afectaron el proceso administrativo del Departamento de Educación, se dicta extemporáneamente el presente decreto.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRESE, en calidad de funcionaria a contrata a don **DANIEL ADOLFO SALAZAR VASQUEZ**, R.U.T. N° **15.157.857-8**, Profesor de Educación Física con especialidad en Fisiología del Deportista, quien a contar del **06 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2010**, cumple funciones de Profesor de Educación Física de la Escuela F – 580 “José Matta Callejón” de la comuna de Parral, en reemplazo de la titular del cargo, Sr. José Miguel Parada Urrutia, acogido a licencias médicas prolongadas, con una jornada de Trabajo de **35 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo se destinarán a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 01 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

  
*Alexandra Roman Clavijo*  
ALEXANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

  
*Israel Errutia Escobar*  
ISRAEL ERRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

*d*  
IUE/JCCC/ARC/WBF/DDB/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
DIRECTOR  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL

*V. B. Asesor Jurídico.-*